

# COACV COL·LEGID'ARQUITECTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EXTRACTO INFORMACIÓN DANA

## MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LAS PERSONAS AFECTADAS

### AYUDAS ECONÓMICAS APROBADAS POR LA GENERALITAT VALENCIANA

Concesión directa de ayudas a las personas físicas que hayan sufrido la pérdida de **bienes y enseres de primera necesidad** como consecuencia de los daños ocasionados en su vivienda por el temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024.

El importe de la ayuda será de 6.000 euros por vivienda afectada

[Procedimiento y tramitación](#)

### PLAN DE RESPUESTA INMEDIATA, RECONSTRUCCIÓN Y RELANZAMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA - PRIMERA FASE RESPUESTA INMEDIATA Y URGENTE

Medidas adoptadas en el Consejo de Ministros del 5 de noviembre de 2024.

[Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos \(DANA\) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024](#)

**1. RDL por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.**

El Gobierno de España dará ayudas directas sin umbral de renta:

#### Hogares:

Hasta 60.480 € para la reparación de vivienda habitual.

Hasta 10.320 € para muebles y electrodomésticos.

Hasta 36.896 € para comunidades de vecinos.

Además, los hogares afectados:

- ✓ No pagarán el IBI.
- ✓ Podrán posponer el pago íntegro de créditos durante tres meses y pagar solo los intereses durante nueve meses adicionales.
- ✓ Podrán acceder, junto a pymes y autónomos, a 5.000 millones en avales para préstamos.

## En relación a la actividad profesional:

### . Medidas en materia de Seguridad Social:

- Las empresas podrán solicitar **exenciones a la cotización a la Seguridad Social** de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas o reducidas como consecuencia de la DANA.
- Faculta a empresas y autónomos a solicitar el **aplazamiento o moratoria en el ingreso de las cuotas** de la Seguridad Social.
- **Se amplían los plazos para el ingreso de las cuotas** de la Seguridad Social e ingreso de las cuotas devengadas antes de la catástrofe natural, y se suspenden los procedimientos de recaudación.
- Los autónomos que cesen su actividad por motivo del impacto de la DANA podrán **solicitar la prestación de cese de actividad** sin que tengan que acreditar que existe fuerza mayor ni acreditar el requisito de periodo mínimo de cotización.
- Se considerará **accidente de trabajo** a efectos de la prestación económica las pensiones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia, así como la incapacidad temporal (las bajas), de trabajadores y autónomos originadas como consecuencia de la DANA.
- . Suspensión del pago de **créditos** con y sin garantía **hipotecaria** a los afectados por la DANA.
- . Se concederán **ayudas directas a las PYMEs y autónomos** de las zonas más gravemente afectadas por la DANA, por valor de 838 millones.
- Autónomos: 5.000 euros.
- Microempresas 10.000 euros (menos de 1 millón de facturación) que se pueden incrementar hasta 150.000 euros (más de 10 millones de facturación).

### Ayudas a Administración Local:

- El Estado va a financiar el **100%** de los gastos de emergencia de los ayuntamientos (en lugar del 50% previsto en la norma). Suministro de agua potable, evacuación, retirada de lodos, alojamiento y alimentación de afectados, limpieza de vías, incluida la retirada de enseres inservibles.
- Aprobamos la posibilidad de subvencionar el coste de las obras que tengan que llevar a cabo los Ayuntamientos para reparar las infraestructuras, instalaciones y servicios, incluyendo carreteras, puentes, gimnasios y polideportivos, centros culturales o cívicos, etcétera.
- . Se aprueba una **línea de avales** por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a hogares, empresas y autónomos. Se podrán conceder avales por importe máximo de **5.000 millones** de euros hasta el **31 de diciembre de 2025**.
- . Medidas especiales para la gestión de los **residuos** generados en las zonas afectadas por la DANA y durante el proceso de limpieza y recuperación.

### Beneficios fiscales:

- Los afectados no tendrán que pagar el **IBI** correspondiente al ejercicio 2024.
- Se aplicará una reducción el **IAE** correspondiente al ejercicio 2024.
- **No pagarán tasas de Tráfico** quienes tengan que tramitar la baja de vehículos dañados o sustituir sus carnets de conducir perdidos o dañados.
- **No se pagará IRPF** por las ayudas que reciban quienes hayan sufrido daños personales.
- Hoy, 5 de noviembre, se produce el vencimiento del plazo para el ingreso del **segundo pago del IRPF**. El RDL aplaza pago hasta 2025 para los afectados por la DANA. Afecta a 200.000 contribuyentes.

- Se flexibilizan los **plazos para el pago de tributos**, tanto en período voluntario como ejecutivo, así como para presentar declaraciones catastrales.

- Posibilita el destino del **superávit** de las entidades locales para financiar inversiones para reparar los daños, que tendrán la consideración de financieramente sostenibles.

- Se permite que se puedan financiar determinadas necesidades financieras en 2024 y en 2025 con cargo a al Fondo de Financiación a Entidades Locales.

**No se pagará IRPF** por las ayudas que reciban quienes hayan sufrido daños personales.

## **2. Acuerdo por el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio damnificado como consecuencia de la DANA durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2024.**

- Se recogen ayudas destinadas a paliar daños personales; daños materiales en vivienda y enseres; corporaciones locales; establecimientos industriales, mercantiles y de servicios y a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes, en la cuantías y en las condiciones previstas en el Real Decreto 307/20005, de 18 de marzo (cuantías del régimen ordinario).
- Se contempla la posibilidad de subvencionar hasta el 50 % del coste para las obras que tengan que llevar a cabo las entidades locales del ámbito de aplicación de la Declaración de Zona, para reparar las infraestructuras, instalaciones y servicios.

**3. Se solicita a la Comisión Europea la Ayuda del Fondo Europeo de Solidaridad y al Consejo y al Parlamento Europeo la aprobación -por vía de urgencia- de un nuevo Reglamento denominado RESTORE, que permita reprogramar los fondos de cohesión FEDER y FSE+ para dedicar parte de sus recursos a paliar los daños ocasionados por desastres naturales.**

Más información: <https://www.lamoncloa.gob.es/info-dana/Paginas/2024/051124-ayudas-plan-reconstruccion-relanzamiento.aspx>

## **MEDIDAS ADOPTADAS POR OTRAS ENTIDADES**

### **1. Colegio Notarial:**

- Servicio gratuito notarial de ayuda de búsqueda, expedición y entrega gratuita de copias de las escrituras públicas de sus propiedades: [enlace](#)

- Formulario para solicitar un acta notarial para los daños causados por la DANA 2024: [enlace](#)

### **2. Colegio de Registradores de la Propiedad:**

- **Notas simples gratuitas para poder acreditar la titularidad vigente** de sus inmuebles, a los efectos de la solicitud de ayudas y subvenciones: [enlace](#)